

El antecendente en oficio del  
Juzgado de V. de Valdearabes,  
que obra en expediente n.º 2050

10  
7/11/66

Por haber cesado las causas que  
determinaron la suspensión de Don Ma-  
riano Noya Androu y D. Aurelio Biel-  
sa Galvo en los cargos de Gestores  
del Ayuntamiento de Monroyo, y además el primero en  
el de Alcalde Presidente de la Corporación, he aco-  
rdado dejar sin efecto mi providencia de 16 de Novie-  
bre último contenida en escrito n.º 6.563 del Nego-  
ciado 1.º y ordenar que sean repuestos en los mismos  
cargos que ejercían en la fecha mencionada.

Debo decir a Vd. para su conocimiento, el de la  
Corporación municipal, el de los interesados y de  
más efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Lezoel 19 de Febrero de 1940

El Gobernador civil

r. Alcalde de Monroyo.-